



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICA, TECNOLÓGICA, LINGÜÍSTICA Y ARTÍSTICA

**CONVOCATORIA A SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN PARA CARGO DOCENTE  
INSTITUTO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA "CORO Y ORQUESTA URUBICHÁ"  
DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ**

**CONVOCATORIA  
DGESTTLA – CDO 0058/2020**

El Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Educación Superior Técnica, Tecnológica, Lingüística y Artística, invita a profesionales de formación artística en el área de Música, a participar en la **Selección y Designación** para optar el siguiente cargo:

CODIGO	CARRERA	CARGO	ÁREA DE CONOCIMIENTO Y SABERES	CARGA HORARIA TOTAL
01	MÚSICA	DOCENTE	➤ ÓRGANO ELECTRÓNICO	72

**CÓDIGO 01: DOCENTE PARA LA CARRERA DE MÚSICA**

**REQUISITOS HABILITANTES**

- Fotocopia simple de Cédula de Identidad; en caso de ser extranjera(o) contar con residencia legal y autorización de trabajo requerida por Ley.
- Fotocopia de Libreta de Servicio Militar, solo varones (original presentar en la Fase de Habilitación).
- Título Profesional en la carrera o programas afines a la oferta de la institución, o Título de Maestro/a de las Artes, o cursos de especialización en el área artística de la institución; en caso de extranjero, Título Profesional revalidado y homologado por el Ministerio de Educación con grado académico igual o superior a la oferta académica de la Institución, conforme a normativa vigente.
- Experiencia en docencia en instituciones de formación artística o instructor de cursos o talleres de formación artística, mínimo 3 años, debidamente certificada.
- No contar con procesos penales certificados por el REJAP (a presentar una vez sea designado).



- f) No contar con procesos administrativos con Resolución Final Sancionatoria, certificados por el Ministerio de Educación a través de la Dirección General de Educación Superior Técnica, Tecnológica, Lingüística y Artística (a presentar una vez sea designado).
- g) No tener deudas con el Estado, acreditada con solvencia fiscal emitida por la Contraloría General del Estado (a presentar una vez sea designado).
- h) Programa de Trabajo Académico de acuerdo con la materia a la que postula.

### **HABILITACIÓN**

Las o los postulantes que cumplan con los requisitos y documentación indispensables señalados en la presente Convocatoria, quedarán habilitados para la siguiente fase; caso contrario, se procederá a la inhabilitación inmediata de esas postulaciones, no pudiendo continuar con las siguientes fases de evaluación.

### **CRITERIOS DE EVALUACION**

- a) Concordancia del Programa de Trabajo con los postulados de la Ley 070 de Educación "Avelino Sifiani – Elizardo Pérez" y demás normas conexas.
- b) Conocimiento de la o las disciplinas artísticas que imparte la institución a la que postula.
- c) Conocimiento de la institución a la que postula: historia, situación actual y proyecciones.
- d) Criterios de factibilidad y herramientas técnicas, académico-administrativas aplicadas en la elaboración del Programa de Trabajo Académico.

### **CALIFICACIÓN DE MÉRITOS PROFESIONALES**

Posterior a la habilitación de la o el postulante, se procederá con la Calificación de Méritos Profesionales conforme al Formulario de Calificación. Los y las postulantes deberán presentar un folder con la documentación original para la verificación y constatación visual por la Comisión Evaluadora.

### **POSTULACIÓN**

Las personas que reúnan los requisitos y documentos indispensables mencionados podrán postular en la Convocatoria Pública respectiva, remitiendo a la Subdirección de Educación Superior de la Dirección Departamental de Educación correspondiente, un folder con fotocopias simples de la documentación solicitada, en el orden señalado en la Convocatoria Pública, en sobre manila cerrado dirigido a:

**SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN  
(Señalar el Departamento correspondiente).**

- 1. (Nombre de la Institución de Formación Artística)**
- 2. (Cargo al que postula)**
- 3. (Nombres y apellidos completos de la o el postulante)**
- 4. (Número de Teléfono)**
- 5. (Dirección de Correo Electrónico)**



## DISPOSICIONES GENERALES

- ✓ La documentación para las postulaciones se recibirá en la Subdirección de Educación Superior de Formación Profesional de la Dirección Departamental de Educación de Santa Cruz, hasta el **lunes 27 de enero de 2020** hasta horas **18:00**.
- ✓ La apertura de sobres y calificación de méritos se realizará en sesión pública el **martes 28 de enero de 2020**, en la Subdirección de Educación Superior de Formación Profesional de la Dirección Departamental de Educación de Santa Cruz, con su **documentación original** declarada en el Currículum Vitae (**las personas que no presenten la documentación original serán automáticamente descalificadas**).
- ✓ Las y los postulantes deberán hacerse presentes a la calificación del Programa de Trabajo y Clase Magistral de la asignatura, que se realizará en sesión pública al cargo que postula, el **martes 28 de enero de 2020** de acuerdo a cronograma establecido por la comisión evaluadora.
- ✓ El (la) postulante ganador(a) deberá ejercer su cargo en la Institución, a partir de la fecha de emisión del memorándum de designación, sujeto a evaluación periódica.
- ✓ Cualquier información complementaria o aclaración, será proporcionada en el Equipo de Formación Artística de la Dirección General de Educación Superior Técnica, Tecnológica, Lingüística y Artística, al teléfono **2442144** internos **303 - 242**. **No se devolverá la documentación presentada para la postulación.**

La Paz, 20 de enero de 2020

